



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/12/2023
Hora : 03:55 p.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14921
L.: 33,778.25

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 5612
Fecha de Emision: 7/12/2023
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ Id/RTN: 05011989045930
La Cantidad en Letras: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DEL 5% DE CALIDAD DE DE OBRA EN PROYECTO ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO, QUE SE EJECUTARON CON FONDOS DE LA ECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, CON CONTRAPARTE MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 007 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE RIÓ NEGRO	3,411.94
11 07 007 000 001 47210 11-011-08	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE RIÓ NEGRO	30,366.31

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	33,778.25
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	33,778.25

Firma y Sello de Presupuesto:  
 Firma y Sello de Tesorero:  
 Firma y Sello de Alcalde (sa):  

Recibido por: _____
 Identidad No.: 05011989-004593

0s+js/f9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgjy3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSdGdlJzfA+NTARY=

TRINIDAD LÓPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C.A.

IMPRENTA SIGRA, L.E.C. TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-FF5358-96E56A-B2

Por Lps.

33,778.26

No. 000-001-04-00 **Nº 000171**

Recibi de: Municipalidad Cobanius R.T.N. 08019995370181

Dirección: Cobanius, Copán DIA 07 MES 12 AÑO 23

La Suma de: Treinta y tres mil Setecientos setenta y ocho con 26/100 Lempiras

Por concepto de: Pago de 5% por retención de Calidad de Obra
Construcción de Adoquinado de Rio Negro

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 33,778.26

Total Neto Recibido L: _____

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 16/08/2024





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE CALIDAD DE OBRA

Mauricio Martinez

Tesorero de la Alcaldía de Cabañas.

Por medio de la presente le informo que, una vez presentada y aprobada la estimación final del proyecto y la GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA del proyecto financiado con fondos del estado, asignados a caminos productivos de la **CONSTRUCCION DE 820 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO DEL MUNICIPIO DE "CABAÑAS" DEPARTAMENTO DE COPÁN**; se puede proceder a realizar la devolución de la retención realizada por Calidad de Obra del contrato por ejecución de inversión que fue firmado Alcaldía Municipal de la Cabañas e ing. Trinidad Lopez Ortiz.

Por lo tanto, autoriza a usted a pagar al ing. Trinidad Lopez Ortiz L. **33,778.26** según el desglose siguiente:

DESGLOSE	VALOR (Lps.)	DEDUCCIÓN ANTICIPO	RETENCION 5%	NETO A PAGAR	FECHA
MONTO DEL CONTRATO	675,565.20	-			
ANTICIPO (20%)	135,113.04	-	-	135,113.04	21-ago-23
TOTAL ESTIMACIÓN NO. 1	304,004.34	60,800.87	15,200.22	228,003.26	12-sep-23
TOTAL ESTIMACIÓN NO. 2	304,004.34	60,800.87	15,200.22	228,003.26	11-oct-23
TOTAL ESTIMACIÓN NO. 3	67,556.52	13,511.30	3,377.83	50,667.39	10-nov-23
CALIDAD DE OBRA RETENIDO TOTAL			33,778.26		20-nov-23
TOTAL A PAGAR			33,778.26		

Agradeciendo su colaboración me suscribo de Ud.

Atte.

Jose Otoniel Barillas
JOSE OTONIEL BARILLAS
TECNICO DE LA UTI

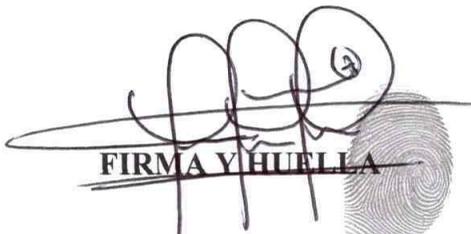


PAGARE POR L.33,778.26

GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA

Yo, **TRINIDAD LOPEZ ORTIZ**, con documento nacional de identificación número **0501-1989-04593**, hondureño, mayor de edad, soltero, ingeniero civil y con domicilio en Barrio Nuevo, Santa Rita, Departamento de Copan, me comprometo a pagar incondicionalmente sin protesto el presente PAGARE bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA:** Se otorga a favor de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CABAÑAS COPAN**, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 26/100 (L.33,778.26)**. **SEGUNDA:** Se constituye como **GARANTIA DE CALIDAD (5%)** por la ejecución del Proyecto "Construcción de 820 m² de Adoquinado para la Comunidad de Rio Negro". **TERCERA:** Tendrá una vigencia de seis (06) meses a partir del veinte (20) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el veinte (20) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024). **CUARTA:** Acepto que el incumplimiento de pago dará lugar a que la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CABAÑAS COPAN**, inicie las gestiones correspondientes a fin de recuperar este valor por la vía judicial.

En fe de lo cual, firmo el presente pagaré en Cabañas, Departamento de Copán, a los veintiun (21) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


FIRMA Y HUELLA





N° Contrato

028/2023

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: " CONSTRUCCION DE
820 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA RIO NEGRO,
CABAÑAS, COPAN**

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE 820 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA RIO NEGRO, CABAÑAS, COPAN", y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de Octubre del año 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Seiscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco LEMPIRAS CON 20/100, (LPS. 675,565.20)**. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Trece LEMPIRAS CON 04/100 (LPS.135,113.04)** equivalente al **20%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal **5** días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL**

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



N° Contrato

028/2023

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:" CONSTRUCCION DE
820 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA RIO NEGRO,
CABAÑAS, COPAN**

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0402-1978-00053, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de Cabañas, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No.0501 1989 04593, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE 820 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA RIO NEGRO, CABAÑAS, COPAN", y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de Octubre del año 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Seiscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco LEMPIRAS CON 20/100, (LPS. 675,565.20)**. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Trece LEMPIRAS CON 04/100 (LPS.135,113.04)** equivalente al 20% del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal **5 días** después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL**

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan

ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/12/2023

Hora : 03:55 p.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14922

L.: 29,658.97

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5613

Fecha de Emision: 7/12/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DEL 5% DE CALIDAD DE DE OBRA EN PROYECTO ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN, QUE SE EJECUTARON CON FONDOS DE LA ECRETARIA DE ESSTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, CON CONTRAPARTE MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 005 000 001 47210 11-011-08	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE	29,658.97

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	29,658.97
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	29,658.97

Firma y Sello de Presupuesto:  

Firma y Sello de Tesorería:  

Señor/a Alcalde (sa)

Recibido por: _____

Identidad No.: 0501-1989-04593

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfnSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgij3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSdGdJzfA+NTARY=

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRENTA SIGRA, L.E.C, TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-FF5358-96E56A-B2

Por Lps.

29,658.96

No. 000-001-04-00 N° 000170

Recibí de: Municipalidad de cabánas R.T.N. 08019995370181

Dirección: Cabánas Copán DIA 07 MES 12 AÑO 23

La Suma de: Veintinueve mil Seiscento cincuenta y ocho con 96/100 Lempiras

Por concepto de: Pago de 5% por retención de Calidad de Obra
Construcción del Abgumado en la Cumbre San Juan.

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 29,658.96

Total Neto Recibido L: _____


FIRMA

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 16/08/2024



SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE CALIDAD DE OBRA

Mauricio Martínez

Tesorero de la Alcaldía de Cabañas.

Por medio de la presente le informo que, una vez presentada y aprobada la estimación final del proyecto y la GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA del proyecto financiado con fondos del estado, asignados a caminos productivos de la **CONSTRUCCION DE 720 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE CUMBRE DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE "CABAÑAS" DEPARTAMENTO DE COPÁN**; se puede proceder a realizar la devolución de la retención realizada por Calidad de Obra del contrato por ejecución de inversión que fue firmado Alcaldía Municipal de la Cabañas e ing. Trinidad Lopez Ortiz.

Por lo tanto, autoriza a usted a pagar al ing. Trinidad Lopez Ortiz **L. 29,658.96** según el desglose siguiente:

DESGLOSE	VALOR (Lps.)	DEDUCCIÓN ANTICIPO	RETENCION 5%	NETO A PAGAR	FECHA
MONTO DEL CONTRATO	593,179.20	-			
ANTICIPO (20%)	118,635.84	-	-	118,635.84	21-ago-23
TOTAL ESTIMACIÓN NO. 1	266,930.64	53,386.13	13,346.53	200,197.98	12-sep-23
TOTAL ESTIMACIÓN NO. 2	266,930.64	53,386.13	13,346.53	200,197.98	11-oct-23
TOTAL ESTIMACIÓN NO. 3	59,317.92	11,863.58	2,965.90	44,488.44	10-nov-23
CALIDAD DE OBRA RETENIDO TOTAL			29,658.96		20-nov-23
TOTAL A PAGAR			29,658.96		

Agradeciendo su colaboración me suscribo de Ud.

Atte.

Jose Otoniel Barilla
JOSE OTONIEL BARILLA
TECNICO DE LA UTI

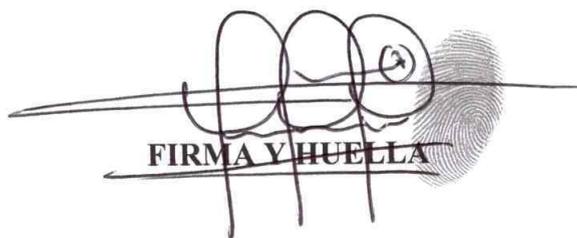


PAGARE POR L.29,658.96

GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA

Yo, **TRINIDAD LOPEZ ORTIZ**, con documento nacional de identificación número **0501-1989-04593**, hondureño, mayor de edad, soltero, ingeniero civil y con domicilio en Barrio Nuevo, Santa Rita, Departamento de Copan, me comprometo a pagar incondicionalmente sin protesto el presente PAGARE bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA:** Se otorga a favor de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CABAÑAS COPAN**, por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 96/100 (L.29,658.96)**. **SEGUNDA:** Se constituye como **GARANTIA DE CALIDAD (5%)** por la ejecución del Proyecto “Construcción de 720 m2 de Adoquinado para la Comunidad de la Cumbre San Juan”. **TERCERA:** Tendrá una vigencia de seis (06) meses a partir del veinte (20) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el veinte (20) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024). **CUARTA:** Acepto que el incumplimiento de pago dará lugar a que la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CABAÑAS COPAN**, inicie las gestiones correspondientes a fin de recuperar este valor por la vía judicial.

En fe de lo cual, firmo el presente pagaré en Cabañas, Departamento de Copán, a los veintiun (21) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


FIRMA Y HUELLA





Nº de Contrato

027/2023

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: " CONSTRUCCION DE 720 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE DE SAN JUAN, CABAÑAS, COPAN

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE 720 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE DE SAN JUAN ,CABAÑAS, COPAN", y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de octubre del 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve LEMPIRAS CON 20/100, (LPS. 593,179.20)** .**CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco LEMPIRAS CON 84/100 (LPS.118,635.84)** equivalente al **20%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal **5 días** después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes ~~causales:~~ ~~a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.~~ b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan



ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/12/2023
Hora : 03:55 p.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14923

L.: 32,954.40

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5614

Fecha de Emision: 7/12/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DEL 5% DE CALIDAD DE DE OBRA EN PROYECTO ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, QUE SE EJECUTARON CON FONDOS DE LA ECRETARIA DE ESSTATO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, CON CONTRAPARTE MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 006 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO	3,433.73
11 07 006 000 001 47210 11-011-08	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO	29,520.67

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	32,954.40
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	32,954.40

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 0501198904593

0s+js/9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwxOKgjy3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSdGdJzfa+NTARY=

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRENTA SIGRA, L.E.C. TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-FF5358-96E56A-B2

Por Lps.

32,954.40

No. 000-001-04-00 N° 000172

Recibí de: Municipalidad Cabañas R.T.N. 08019995370181

Dirección: Cabañas, Copán DIA 07 MES 12 AÑO 23

La Suma de: treinta y dos mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 Lempiras

Por concepto de: pago de 5% por retención de Calidad de Obra,
Construcción del Adoquinado de Pueblo Viejo.

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 32,954.40

Total Neto Recibido L: _____

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 16/08/2024





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE CALIDAD DE OBRA

Mauricio Martinez

Tesorero de la Alcaldía de Cabañas.

Por medio de la presente le informo que, una vez presentada y aprobada la estimación final del proyecto y la GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA del proyecto financiado con fondos del estado, asignados a caminos productivos de la **CONSTRUCCION DE 800 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE "CABAÑAS" DEPARTAMENTO DE COPÁN**; se puede proceder a realizar la devolución de la retención realizada por Calidad de Obra del contrato por ejecución de inversión que fue firmado Alcaldía Municipal de la Cabañas e ing. Trinidad Lopez Ortiz.

Por lo tanto, autoriza a usted a pagar al ing. Trinidad Lopez Ortiz **L. 32,954.40** según el desglose siguiente:

DESGLOSE	VALOR (Lps.)	DEDUCCIÓN ANTICIPO	RETENCION 5%	NETO A PAGAR	FECHA
MONTO DEL CONTRATO	659,088.00	-			
ANTICIPO (20%)	131,817.60	-	-	131,817.60	21-ago-23
TOTAL ESTIMACIÓN NO. 1	296,589.60	59,317.92	14,829.48	222,442.20	12-sep-23
TOTAL ESTIMACIÓN NO. 2	296,589.60	59,317.92	14,829.48	222,442.20	11-oct-23
TOTAL ESTIMACIÓN NO. 3	65,908.80	13,181.76	3,295.44	49,431.60	10-nov-23
CALIDAD DE OBRA RETENIDO TOTAL			32,954.40		20-nov-23
TOTAL A PAGAR			32,954.40		

Agradeciendo su colaboración me suscribo de Ud.

Atte.

Jose Otoniel Barillas
JOSE OTONIEL BARILLAS
TECNICO DE LA UTI

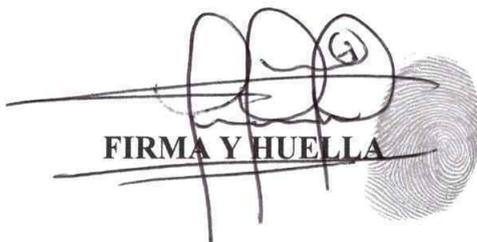


PAGARE POR L.32,954.40

GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA

Yo, **TRINIDAD LOPEZ ORTIZ**, con documento nacional de identificación número **0501-1989-04593**, hondureño, mayor de edad, soltero, ingeniero civil y con domicilio en Barrio Nuevo, Santa Rita, Departamento de Copan, me comprometo a pagar incondicionalmente sin protesto el presente PAGARE bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA:** Se otorga a favor de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CABAÑAS COPAN**, por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENA Y CUATRO LEMPIRAS CON 40/100 (L.32,954.40)**. **SEGUNDA:** Se constituye como **GARANTIA DE CALIDAD (5%)** por la ejecución del Proyecto “Construcción de 800 m2 de Adoquinado para la Comunidad de Pueblo Viejo”. **TERCERA:** Tendrá una vigencia de seis (06) meses a partir del veinte (20) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el veinte (20) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024). **CUARTA:** Acepto que el incumplimiento de pago dará lugar a que la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CABAÑAS COPAN**, inicie las gestiones correspondientes a fin de recuperar este valor por la vía judicial.

En fe de lo cual, firmo el presente pagaré en Cabañas, Departamento de Copán, a los veintiun (21) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


FIRMA Y HUELLA





N° Contrato

026/2023

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: " CONSTRUCCION DE
800 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO,
CABAÑAS, COPAN**

Nosotros, **José Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0402-1978-00053, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de Cabañas, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No.0501 1989 04593, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una Institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE 800 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, CABAÑAS, COPAN", y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de octubre del 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según el cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochenta y Ocho LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 659,088.00)**. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **Ciento Trece Mil Ochocientos Diecisiete LEMPIRAS CON 60/100 (LPS.131,817.60)** equivalente al **20%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

aceptado por parte de LA MUNICIPALIDAD, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 5 días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de LA MUNICIPALIDAD y de la recepción por parte de EL CONTRATISTA. Si pasados 5 días calendario, el CONTRATISTA no ha retirado el cheque de anticipo, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, además del anticipo efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, Instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



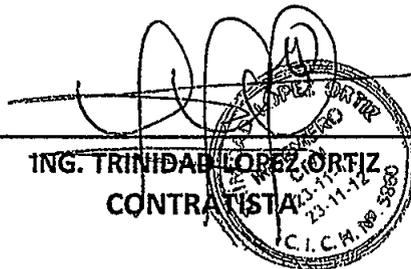
AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan



ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/12/2023
Hora : 03:55 p.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14924

L.: 120,553.80

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5615

Fecha de Emision: 7/12/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE PEÑAS II, PROYECTO QUE SE EJECUTO CON FONDOS DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), PROYECTOS DE CAMINOS PRODUCTIVOS. CON UNA INVERSION TOTAL DE LPS. 120,553.80, DE LOS CUALES LPS. 78,228.47 FUERON DESEMBOLSADOS POR LA SECRETARIA; Y EL RESTANTE ES CONTRAPARTE MUNICIPAL (LPS. 42,325.33)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 008 000 001 47210 11-001-01	INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS DE 36" EN LA COMUNIDAD DE PEÑAS II	42,325.33
11 07 008 000 001 47210 11-011-08	INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS DE 36" EN LA COMUNIDAD DE PEÑAS II	78,228.47

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	120,553.80
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	120,553.80

Firma y Sello de Presidente Municipal



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por:

Identidad No.:

[Signature]
05011989045930

0s+js/9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfnSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgJy3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSdGdJzfa+NTARY=

PAGARE POR L.6,027.69

GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA

Yo, **TRINIDAD LOPEZ ORTIZ**, con documento nacional de identificación (DNI) número: **0501-1989-04593**, hondureño, mayor de edad, soltero, ingeniero civil y con domicilio en Barrio Nuevo, Santa Rita, Departamento de Copan, me comprometo a pagar incondicionalmente sin protesto el presente PAGARE bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA:** Se otorga a favor de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CABAÑAS COPAN**, con RTN número: **08019995370181**; por la cantidad de **SEIS MIL VEINTISIETE PUNTO SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.6,027.69)**. **SEGUNDA:** Se constituye como **GARANTIA DE CALIDAD (5%)** por la ejecución del Proyecto "Construcción de caja puente para la Comunidad de Peñas II". **TERCERA:** Tendrá una vigencia de seis (06) meses a partir del ocho (08) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el doce (12) de junio del año dos mil veinticuatro (2024). **CUARTA:** Acepto que el incumplimiento de pago dará lugar a que la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CABAÑAS COPAN**, inicie las gestiones correspondientes a fin de recuperar este valor por la vía judicial.

En fe de lo cual, firmo el presente pagaré en Cabañas, Departamento de Copán, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


TRINIDAD LOPEZ ORTIZ




TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRESA SIGRA, L.E.C. TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-FF5358-96E56A-B2

Por Lps.

120,553.80

No. 000-001-04-00 **Nº 000173**

Recibí de: Municipalidad Cobanés R.T.N.

Dirección: Cobanés, Copán DIA MES AÑO

La Suma de: Ciento Veintemil quinientos cincuenta y tres con 80/100 Lempiras

Por concepto de: Pago de construcción de Capa puente Pisos II
Cobanés, Copán

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 120,553.80

Total Neto Recibido L: _____


FIRMA
FECHA LIMITE DE EMISION: 16/08/2024



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal **5** días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, efectuará pago unico a **EL CONTRATISTA** al finalizar el proyecto; este desembolso se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender el desembolso, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas,

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



N° de Contrato

036/2023

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:" CONSTRUCCION DE CAJA
PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LAS PEÑAS II, CABAÑAS, COPAN**

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo **No. 74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE COMUNIDAD DE LAS PEÑAS II ,CABAÑAS, COPAN", y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de octubre del 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Ciento Veinte Mil Quinientos cincuenta y tres punto ochenta LEMPIRAS exactos (LPS. 120,553.80)**. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, no otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**,

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



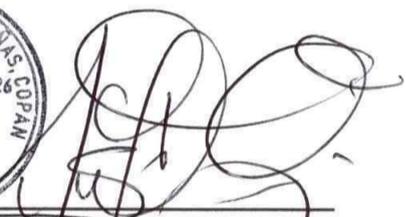


AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos , instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización .

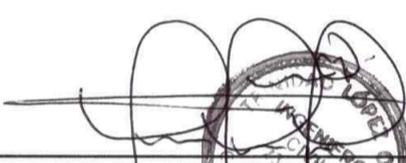
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 20 días del mes de noviembre del año 2023.





JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan





ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/12/2023
Hora : 11:32 a.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14925
L.: 11,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 5616
Fecha de Emision: 7/12/2023
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ Id/RTN: 05011989045930
La Cantidad en Letras: ONCE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE TECHO EN CASA DE HABITACION EN BARRIO MORAZAN, A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 009 001 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN CASCO URBANO	11,200.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

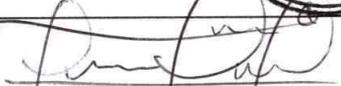
RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	11,200.00
Monto Total:		11,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	11,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	11,200.00

Firma y Sello de Presupuestario:  

Firma y Sello de Tesorero:  

Firma y Sello de Alcalde (sa):  

Recibido por: 
Identidad No.: 0501198904593

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQhWfNSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgij3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSdGdJzfA+NTARY=

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRENTA SIGRA, L.E.C, TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-FF5358-96E56A-B2

Por Lps.

11,200.00

No. 000-001-04-00 **Nº 000174**

Recibí de: Municipalidad Cabarrías R.T.N. 08019995370181

Dirección: Cabarrías, Copán DIA 07 MES 12 AÑO 23

La Suma de: Once mil doscientos exactos Lempiras

Por concepto de: Pago de Memo de Obra Construcción de Techo
Casa de habitación, Barrio Morocón

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 11,200.00.

Total Neto Recibido L: _____

FIRMA

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 16/08/2024



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

No Contrato:
037/2023

CONTRATO POR: L. 11,200.00 (ONCE MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) POR MANO DE OBRA PARA TRABAJAR EN LA CONSTRUCCION DE TECHO PARA A MADRE SOLTERA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS .

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y **TRINIDAD LOPEZ ORTIZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el barrio nuevo abajo del municipio de Copan, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0501-1989-04593 y RTN 0501-1989-045930, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para **POR MANO DE OBRA PARA TRABAJAR EN LA CONSTRUCCION DE TECHO PARA A MADRE SOLTERA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS**.

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **ONCE MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.11,200.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR MANO DE OBRA PARA TRABAJAR EN LA CONSTRUCCION DE TECHO PARA A MADRE SOLTERA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS**.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 01 de Diciembre al 6 de Diciembre del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **ONCE MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.11,200.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la MUNICIPALIDAD, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA, La MUNICIPALIDAD Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA. Al finalizar la Obra al CONTRATISTA se le

hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el CONTRATISTA sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-.**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **MIL CUATROSIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1400.00), para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.**

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la MUNICIPALIDAD, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal
Cabañas, Copan

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

CONTRATISTA

No de Identidad 0501-1989-04593



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/12/2023
Hora : 11:33 a.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14926

L.: 38,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5617

Fecha de Emision: 7/12/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: OBED SALVADOR LEIVA PINEDA

Id/RTN: 04211995006832

La Cantidad en Letras: TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR LPS. 38,000.00, POR LA ELABORACION E INSTALACION DE BALCONES EN EL INSTITUTO "JOSE TINIDAD CABAÑAS".

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	38,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	38,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	38,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:  

Firma y Sello de Tesorería:  

Firma y Sello de Alcalde (sa):  

Recibido por:

Identidad No.: 0421-1995-00683

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgy3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSdGdJzfa+NTARY=

OBED SALVADOR LEIVA PINEDA

TECNICO, COMERCIO
RTN: 04211995006832
ALDEA PLANES DE LA BREA,
SANTA RITA, COPÁN, HONDURAS. C.A.
Cel. +(504) 9656-4855
E-mail: obepineda15@gmail.com

Por L.

L. 38,000.00

DIA

MES

AÑO

07

DIC

2023

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-000

Nº

00008

CAI: D0486B-C56CEF-F9449E-7DC18B-5F6A20-FE

Fecha límite de Emisión: 14/09/2023 Fecha de Recepción: 14/03/2023

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050

Recibí de:

Alcaldía Municipal Cobantes Copán

R.T.N.: 08019995370101

La cantidad de:

Treinta y ocho mil exactos

Lempiras

Por concepto de:

Elaboración e instalación de balcones en
Instituto José Trinidad Cobantes

Total por Honorarios

Lps. 38,000.00

Retención 1%

Lps.

Retención 12.5%

Lps.

Total Recibido

Lps.

38,000.00



Firma



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

No Contrato:
035/2023

CONTRATO POR: L. 38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS), POR ELABORACION E INSTALACION DE VALCONES EN EL INSTITUTO JOSE TRINIDAD CABAÑAS UBICADO EN EL GOLFIO.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **OBED SALVADOR LEIVA PINEDA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la comunidad de los planes del municipio de Santa Rita, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0421-1995-00683 y RTN 0421-1995-006832, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para **ELABORACION E INSTALACION DE VALCONES EN EL INSTITUTO JOSE TRINIDAD CABAÑAS UBICADO EN EL GOLFIO.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.38,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **ELABORACION E INSTALACION DE VALCONES EN EL INSTITUTO JOSE TRINIDAD CABAÑAS UBICADO EN EL GOLFIO.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 20 de noviembre al 05 de diciembre del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.38,000.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está **Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le

hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, **el CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-.**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA**, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b)



AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

Reconocimiento del Proyecto **ELABORACION E INSTALACION DE VALCONES EN EL INSTITUTO JOSE TRINIDAD CABAÑAS UBICADO EN EL GOLFIO.**

Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE

INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL

CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN

CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las

causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el

proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA **MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veintitres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

OBED SALVADOR LEIVA PINEDA

CONTRATISTA

No de Identidad 0421-1995-00683



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/12/2023

Hora : 11:38 a.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14928

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5619

Fecha de Emisión: 11/12/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: LISBETH ABIHAIL VASQUEZ CARDONA

Id/RTN: 04021998003780

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE CONTRATO 003/2023 POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS DE COPAN, CONTRATO CON UNA DURACION DE 12 MESES A PARTIR DEL MES DE ENERO 2023, CON UN VALOR DE L.4500.00. ABONO DEL MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023. A ESTE ULTIMO ABONO SE LE REALIZARA LA RETENCION SOBRE LA RENTA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	4,500.00
Total de retenciones:		4,500.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	4,500.00
TOTAL	4,500.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesorería

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, COPÁN
2022 2026
PRESUPUESTO
HONDURAS C.A.

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, COPÁN
2022 2026
ALCALDE MUNICIPAL
Firma y Sello de Alcalde (sa)
HONDURAS C.A.

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, COPÁN
2022 2026
TESORERO MUNICIPAL
HONDURAS C.A.

Recibido por:

Identidad No.:

Lisbeth Vasquez
0402-1998-00378

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfINSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkzwOKgij3SSTxy
3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSdGdlJzfA+NTARY=



CONTRATO POR: 54,000.00 (POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, COPAN.)

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y **LISBETH ABIHAIL VASQUEZ CARDONA** mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1998-00378, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, COPAN.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de alquilar la casa a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.54, 000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, COPAN.**

CLAUSULA CUARTA:

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar el servicio de energía eléctrica del local alquilado.

CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de 12 meses, iniciando en fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

CLAUSULA SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en pagos mensuales de **CUATRO MIL QUINIÉNTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4, 500.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA SEPTIMA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogos que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CONTRATO: El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el

Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA OCTAVA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), EL CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **SEIS ML CUATROSIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,480.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregará a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA NOVENA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1000.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías; a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
Alcalde municipal
Cabañas, Copan

LISBETH ABIHAIL VASQUEZ CARDONA

Contratista

No de Identidad 0402-1998-00378



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 14/12/2023
Hora : 03:03 p.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14943

L.: 14,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5634

Fecha de Emisión: 12/12/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARIA ISABEL VIDAL ALVARADO

Id/RTN: 0402195400140

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO 001/2023 POR ARRENDAMIENTO DE CASA QUE ESTA SIENDO UTILIZADA COMO BODEGA MUNICIPAL PARA ALMACENAR BIENES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, COPAN. ABONO DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023. APLICANDO A ESTE ULTIMO ABONO LA RETNCION

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	14,400.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,600.00
Total de retenciones:		3,600.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,400.00
Monto Total:		14,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,400.00
- RETENCIONES	3,600.00
TOTAL	10,800.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorero DE CABAÑAS, COPÁN 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
--	---	---

Recibido por:

Identidad No.:

Maria Isabel Vidal
0402-1954-00140

0s+js/f9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgjj3SSTxy3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61xvSdGdlJzfA+NTARY=



AMCC

No Contrato:
001/2023

CONTRATO POR L.43, 200.00 CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (POR ARRENDAMIENTO DE CASA QUE ESTA SIENDO UTILIZADA COMO BODEGA MUNICIPAL PARA ALAMACEBAR BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.)

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **MARIA ISABEL VIDAL ALVARADO** mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1954-00140 y RTN 0402-1954-001409, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **POR ARRENDAMIENTO DE CASA QUE ESTA SIENDO UTILIZADA COMO BODEGA MUNICIPAL PARA ALAMACEBAR BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de alquilar la casa a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.43, 200.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR ARRENDAMIENTO DE CASA QUE ESTA SIENDO UTILIZADA COMO BODEGA MUNICIPAL PARA ALAMACEBAR BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de 12 meses, iniciando en fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en pagos mensuales de **TRES MIL SEICIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 600.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está **Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca,

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan
Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el

Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), EL CONTRATISTA

Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **CINCO MIL CUATROSIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,400.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA NOVENA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1000.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 02 días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

Maria J. Vidal

MARIA ISABEL VIDAL ALVARADO

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1954-00140



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2023
Hora : 03:09 p.m.
USUARIO: JOSE.AGUILAR
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14957

L.: 22,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5648

Fecha de Emision: 7/12/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: OBED SALVADOR LEIVA PINEDA

Id/RTN: 04211995006832

La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR LPS. 22,500.00 POR MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL PARQUE CENTRAL, INSTALACION DE BOMBA NUEVA EN FUENTE QUE SE ENCUENTRA UBUCADA EN EL PARQUE CENTRAL, REPARACION DE CABLEADO ELECTRICO DAÑADO EN EL QUIOSCO POR DAÑOS OCASIONADOS POR DESPRENDIMIENTO DE RAMA DEL CEIBO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 005 001 000 23400 11-001-01	REPARACIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN CASCO URBANO	22,500.00

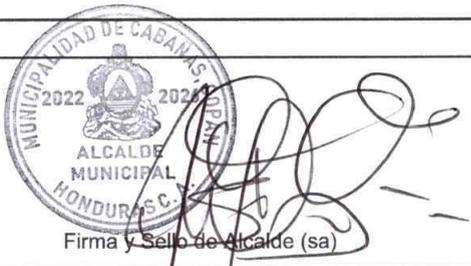
RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	22,500.00
Monto Total:		22,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	22,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	22,500.00

Firma y Sello de Presupuesto:  

Firma y Sello de Tesorería:  

Firma y Sello de Alcalde (sa):  

Recibido por:

Identidad No.: 0421-1995-006832

0s+js/9JmctYpkSAsURQa9VjczJpGGgAfx8ukWzISW2HxjzWjJ2UfNgwryYuxRNzeAVBylReXwvhAj7YNnxttk8WYqt2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhwkSC8f4ULncSf0KWZwVAIh7FS6BvhtumdTj/OhxCNE

OBED SALVADOR LEIVA PINEDA

TECNICO, COMERCIO

RTN: 04211995006832

ALDEA PLANES DE LA BREA,
SANTA RITA, COPÁN, HONDURAS. C.A.

Cel. +(504) 9656-4855

E-mail: obepineda15@gmail.com

Por L.

L 22,500.00

DIA

MES

AÑO

07

DIC

2023

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-000

Nº

00009

CAI: D0486B-C56CEF-F9449E-7DC18B-5F6A20-FE

Fecha limite de Emisión: 14/09/2023 Fecha de Recepción: 14/03/2023

Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 al 000-001-04-00000050

Recibí de: Alcaldía Municipal Cobán, Copán

R.T.N.: 08019995370181

La cantidad de: veinte y dos mil quinientos con 00/100 Lempiras

Por concepto de: iluminación, instalación de bomba y reparación
cableado eléctrico en parque Central Cobán, Copán

Total por Honorarios Lps. 22,500.00

Retención 1% Lps. |

Retención 12.5% Lps. _____

Total Recibido Lps. 22,500.00



Firma



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

No Contrato:
034/2023

CONTRATO POR: L.22,500.00 (VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), POR MANO DE OBRA PARA INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL PARQUE CENTRAL, INSTALACION DE BOMBA NUEVA DE FUENTE MUNICIPAL, REPARACION DE CABLEADO ELECTRICO DAÑADO EN EL QUIOSCO POR DAÑOS CAUSADOS POR DESPRENDIMIENTOS DE RAMA DEL CEIBO.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y **OBED SALVADOR LEIVA PINEDA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la comunidad de los planes del municipio de Santa Rita, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0421-1995-00683 y RTN 0421-1995-006832, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para **POR MANO DE OBRA PARA INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL PARQUE CENTRAL, INSTALACION DE BOMBA NUEVA EN LA FUENTE MUNICIPAL, REPARACION DE CABLEADO ELECTRICO DAÑADO EN EL QUIOSCO POR DAÑOS CAUSADOS POR DESPRENDIMIENTOS DE RAMA DEL CEIBO.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.22,500.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR MANO DE OBRA PARA INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL PARQUE CENTRAL, INSTALACION DE BOMBA NUEVA EN LA FUENTE MUNICIPAL, REPARACION DE CABLEADO ELECTRICO DAÑADO EN EL QUIOSCO POR DAÑOS CAUSADOS POR DESPRENDIMIENTOS DE RAMA DEL CEIBO.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 20 de Noviembre al 5 de diciembre del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

contrato **VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.22,500.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el **CONTRATISTA** y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- **b) GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le

hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, **el CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-.**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018. En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA**, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los



AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto **POR MANO DE OBRA PARA INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL PARQUE CENTRAL, INSTALACION DE BOMBA NUEVA EN LA FUENTE MUNICIPAL, REPARACION DE CABLEADO ELECTRICO DAÑADO EN EL QUIOSCO POR DAÑOS CAUSADOS POR DESPRENDIMIENTOS DE RAMA DEL CEIBO.**

Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las

causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el

proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA **MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veintitres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
Alcalde municipal
Cabañas, Copan

OBED SALVADOR LEIVA PINEDA
CONTRATISTA

No de Identidad 0421-1995-00683